

*JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL*

*Bogotá, D.C., Veintites (23) de Junio de dos mil veintitrés (2023)*

*Ref. Solicitud de Aprehensión de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo*

*Rad. 11001400305320230066100*

*Conforme a lo peticionado por la apoderada judicial de la parte actora, teniendo en cuenta que se encuentra pendiente por calificar la solicitud, con base en lo preceptuado en el artículo 92 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:*

*1. Autorizar el retiro de la solicitud de aprehensión de garantía mobiliaria para pago directo del vehículo de Pacas DVL021 promovida por RCI Colombia S.A Compañía De Financiamiento.*

*2. Diligenciar formato de compensación contemplado en el Acuerdo No. PSAA 06-3501 del 6 de julio de 2006 del Consejo Superior de la Judicatura.*

*Notifíquese,*



*Nancy Ramírez González*

*Juez*

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 104 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 26- junio - 2023

*Edna Dayan Alfonso Gómez*

Secretaria

